

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

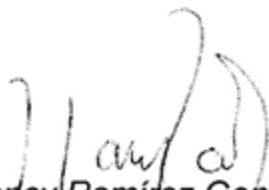
Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210053900

Visto informe secretarial, y como quiera que el escrito allegado por la apodera de la parte demandante cumple las previsiones que da cuenta el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1.-Decretar la terminación por pago total del proceso ejecutivo promovido por Banco Scotiabank Colpatria S. A., contra José Carlos Ibarra Comas.
2. No se ordena desembargo alguno, como quiera que la medida no fue comunicada.
- 3.Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
4. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 195 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 - noviembre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
